



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

# GACETA UNIVERSITARIA

Publicación oficial ● 17 de febrero de 2023

**ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN  
JURÍDICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE NAYARIT COMO AUTORIDAD RESOLUTORA DENTRO  
DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA  
COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO**



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA FACULTADES A LA AUTORIDAD  
INVESTIGADORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT PARA PRESENTAR DENUNCIAS**

**Silvia Fabiola Pérez Parra**, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en el artículo 16, 108, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 9, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 81 y 84 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma; 5 y 53 fracción V, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, y;

**CONSIDERANDO**

- - - **PRIMERO.** - Que a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit; le corresponde originalmente su representación, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia en los términos de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit y el Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, el reglamento Interior del propio órgano y demás disposiciones legales aplicables. -----

- - - **SEGUNDO.** - Que de acuerdo con el artículo 3, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en adelante (LGRA), la Autoridad Resolutora tratándose de faltas administrativas calificadas como no graves será la Unidad de Responsabilidades Administrativas o el servidor público asignado en los Órganos Internos de Control. -----

- - - **TERCERO.** - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la (LGRA) la autoridad a quien se encomiende la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinta de aquella encargada de la investigación y que para tal efecto, los Órganos internos de control contarán con



la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizarán la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones -----

--- **CUARTO.** - Que el artículo 53, fracción V del Reglamento Interior de Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, en su primer párrafo establece que el procedimiento de responsabilidad administrativa estará a cargo del Director Jurídico y a su vez la disposición en comento en su párrafo cuarto señala que, el Titular de Órgano Interno de Control tiene la facultad de designar a la Autoridad Resolutora dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa. -----

--- **QUINTO.** - Que, con la finalidad de cumplir los principios de legalidad y debido proceso, es necesario designar al servidor público que deberá fungir como Autoridad Resolutora dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa competencia del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, por ello he tenido a bien dictar el siguiente acuerdo: ----

**ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT COMO AUTORIDAD RESOLUTORA DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO.**

--- **PRIMERO.** - Se designa como Autoridad Resolutora del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit al Titular de la Dirección Jurídica del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit. -----

--- **SEGUNDO.** - Remítase el presente acuerdo a la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Nayarit para su publicación respectiva en la Gaceta Universitaria. -----



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

**TRANSITORIO**

--- PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria. -----

--- SEGUNDO. El presente acuerdo deja sin efectos el diverso acuerdo emitido el veinticinco de marzo de dos mil veintidós, por el entonces Titular del Órgano Interno de Control. -----

--- Así lo acordó la Licenciada Silvia Fabiola Pérez Parra, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, el ocho de febrero de dos mil veintitrés. -----



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL







**Universidad  
Autónoma  
de Nayarit**